

poder y Recurso de reposición 11001400301720190103000

William Amador <amador.william@gmail.com>

Jue 8/02/2024 12:03 PM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (391 KB)

Poder sucesion Jairo Pulgarin.pdf; Gmail - PODER Jairo pulgarin.pdf; Recurso de reposicion expediente 11001400301720190103000.pdf;

Buenas tardes cordial saludo, por medio del presente escrito adjunto poder y recurso de reposición con destino al proceso liquidatorio *11001400301720190103000*

WILLIAM HOANNY AMADOR RAMOS
ABOGADO

Doctora
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Diecisiete (17) Civil Municipal de Bogotá
E.S.D.

*Referencia: sucesión.
Radicación: 11001400301720190103000
Asunto: Recurso de reposición*

WILLIAM HOANNY AMADOR RAMOS, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 80.030.678 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional N.º 251.250 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado del señor **JAIRO ANTONIO PULGARIN REYES**, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto proferido por su despacho el día 5 de febrero de 2024.

Del auto atacado.

Su señoría menciona que debe tramitarse el requerimiento a la DIAN, en lo estipulado por el artículo 125 del Código General del Proceso.

Argumentos para revocar la decisión del despacho.

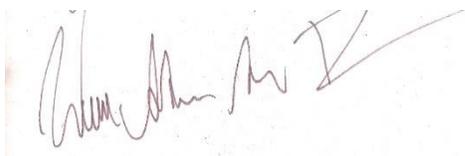
Si bien es cierto que el artículo 125 del Código General del Proceso menciona que el administrador de justicia podrá imponer a las partes o el interesado, las cargas relacionadas a lo concerniente en la remisión de expedientes, oficios y despachos.

No es menos cierto que la ley 2213 de 2022 en su artículo 11, faculta para que los secretarios o funcionarios que hagan sus veces remitan las comunicaciones u oficios de manera digital.

Por lo anterior y aras de dar aplicación a la ley 2213 de 2022, solcito a su señoría que las correspondientes comunicaciones se efectúen conforme lo indica el artículo 11 de la mencionada ley

sin más particulares.

Atentamente,



WILLIAM HOANNY AMADOR RAMOS
C.C. No 80.030.678 de Bogotá
T.P. No 251.250



WILLIAM H. AMADOR RAMOS

Doctora
Milena Cecilia Duque Guzmán
Juez Diecisiete (17) Civil Municipal de Bogotá
E.S.D.

Referencia: Sucesión.
Radicación: 11001400301720190103000
Asunto: Poder

JAIRO ANTONIO PULGARIN REYES mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.405.615, de Bogotá, a Usted con el debido acatamiento manifiesto, que he conferido al doctor **WILLIAM HOANNY AMADOR RAMOS**, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.030.678 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional N.º 251.250 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante este documento, poder para que lleve ante Usted mi representación y personería jurídica en el proceso que en su juzgado me instauraron en la Sucesión Intestada de la referencia, según consta en la respectiva demanda.

Faculto a mi apoderado conforme lo indica el artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial las de sustituir el presente poder, reformar demanda, presentar sustitución de demanda, conciliar y transigir, presentar incidentes y los demás que se requieran para la representación de los suscritos en la presente litis.

Sírvase su Señoría, reconocer la personería de mi apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Correos electrónicos para notificaciones: amador.william@gmail.com
jairopulgarinreyes@gmail.com

De la señora juez, atentamente,

JAIRO ANTONIO PULGARIN REYES
C.C. No 19.405.615

ACEPTO:

WILLIAM HOANNY AMADOR RAMOS
C. C. No. 80.030.678 de Bogotá,
T. P. N.º 251.250 del C. Sup. de la Judicatura

Avenida 19 No 3-10 Oficina 701 Bogotá. Colombia – 322-2539802
E- mail amador.william@gmail.com



William Amador <amador.william@gmail.com>

PODER

1 mensaje

jairo antonio pulgarin reyes <jairopulgarinreyes@gmail.com>
Para: amador.william@gmail.com

8 de febrero de 2024, 11:17

Atentamente me permito enviarle poder otorgado al abogado William Hoanny Amador Ramos , C. c. 80030678 y T. P. 251250, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.
ATT Jairo Pulgarín Reyes.

 **Poder sucesion Jairo Pulgarin.pdf**
172K